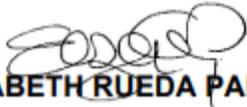


Al despacho del señor Juez vía mensaje de datos, para lo que se sirva ordenar, informando que, a la fecha, la demandante no envió al juzgado la evidencia del envío de la contestación de la demanda a la parte demandante, tal cual se le requirió mediante oficio No. 2024-00091 de fecha 29 de febrero de 2024, enviado el mismo día al correo electrónico lascanodeisy54@gmail.com en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 21 de febrero de 2024. Se deja constancia que se filtró en la dirección electrónica del juzgado, el correo electrónico de la demandada sin resultado positivo alguno acerca del envío de la evidencia en mención.

Puerto Santander, 11 de marzo de 2024.

La secretaria,


OLGA ELIZABETH RUEDA PALACIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER N.S.

Puerto Santander, doce de marzo de dos mil veinticuatro

Vista la constancia secretarial, se dispone por secretaría el envío vía mensaje de datos a la parte demandante a través de su apoderado judicial, del escrito de contestación de demanda para lo que estime pertinente y necesario, advirtiéndole que no se trata de traslado alguno que lo obligue a descorrer el mismo dentro de términos reglados por el Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Fabio Niño Chia
Juz Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Puerto Santander - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63ca96d29aa3cbe374d8c134ba88670cd915a61bae9bda3bc383c08d8efb975a**

Documento generado en 12/03/2024 03:47:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>